

DECRETO N°: 364/22.-

Ramallo, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El **Reglamento Interno** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula y ordena las distintas formas de participación legislativa de los Ediles que integran el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que es necesario actualizar las normas internas que tiene este espacio de debate y construcción ciudadana;

Que actualmente el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; posee 10 Comisiones Internas y consideramos mediante este proyecto la necesidad de ampliar esta organización dada la importancia de la temática de **Discapacidad** para nuestra población;

Que contar con la Comisión de Discapacidad brindará mayor tratamiento a los temas inherentes a la misma;

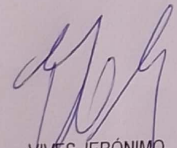
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA:

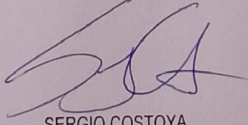
ARTÍCULO 1º) Establézcase la modificación del **ARTÍCULO 21º** del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el cual se agregara como **COMISIÓN INTERNA N° 11: DISCAPACIDAD**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE